



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## Resolución de Alcaldía Nº 257-2022- MPC

Contumazá, 06 de octubre del 2022

VISTO: El Informe N° 094-2022-GM/MPCTZA de la Gerencia Municipal; la Opinión Legal N° 007-2022-GAJ-MPC/PALL de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 096-2022-MPC/GM/GAT; el Informe N° 025-2022-MPC/OEC/C.P.P.R respecto a la Encargatura de la Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de ejecutor y de auxiliar coactivo no son cargos de confianza, “precisando que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979,” Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza”;

Que, Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estable que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, con el Informe N° 025-2022-MPC/OEC/C.P.P.R. de fecha 09 de Setiembre de 2022, la Auxiliar Coactivo téc. Rosa Alva hace llegar las solicitudes de prescripción de papeletas de infracción al Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, mediante Informe N° 096-2022-MPC/GM/GAT, el Gerente de Administración Tributaria haciendo conocer la problemática existente en la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Contumazá, solicitando se adopten las medidas para activar o reflotar esta dependencia o el empleo de otro mecanismo que permita recuperar las acreencias tributarias pendientes de pago en forma efectiva a favor de la entidad municipal;

Que, con el Opinión Legal N° 007-2022-GAJ-MPC/PALL de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la Encargatura del ejecutor Coactivo en **Servidores nombrados o contratados que haya ingresado por concurso público de méritos y reúnan los requisitos que la ley exige para el puesto de ejecutor coactivo y se cumpla con las demás condiciones propias del encargo, en tanto se designe un Ejecutor Coactivo.**

Que, a través del Informe N° 094-2022-GM/MPCTZA de la Gerencia Municipal propone al Abg. VICTOR MANUEL BUIZA SANTOS, quien es responsable de la Oficina de Fiscalización y control, para que mediante encargo asuma las funciones de Ejecutor Coactivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades el Artículo 20° numerales 6) y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

**Artículo Primero.- ENCARGAR** a partir de la fecha, al Abg. VICTOR MANUEL BUIZA SANTOS, las funciones propias de EJECUTOR COACTIVO de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en adición sus funciones.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Finanzas a través de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución; asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión en el Portal Institucional de la Entidad

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE